

REGLAMENTO (CEE) Nº 3739/87 DE LA COMISIÓN

de 14 de diciembre de 1987

por el que se modifica el Reglamento de adjudicación permanente (CEE) nº 1092/87 respecto a ciertos plazos de presentación de ofertas para la exportación de azúcar

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 1785/81 del Consejo, de 30 de junio de 1981, por el que se establece la organización común de mercados en el sector del azúcar ⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 229/87 ⁽²⁾, y, en particular, el apartado 2 del artículo 13, el apartado 5 del artículo 18 y los apartados 4 y 7 del artículo 19,Visto el Reglamento (CEE) nº 608/72 del Consejo, de 23 de marzo de 1972, por el que se establecen las reglas de aplicación en el sector del azúcar en caso de alza sensible de los precios en el mercado mundial ⁽³⁾, y, en particular, el apartado 1 de su artículo 1,Considerando que, conforme al Reglamento (CEE) nº 1092/87 de la Comisión ⁽⁴⁾, los Estados miembros proceden a adjudicaciones parciales semanales para la exportación del azúcar; que, por razones de carácter

administrativo, es conveniente modificar ciertos ritmos previstos para las adjudicaciones parciales;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión del azúcar,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Al apartado 3 del artículo 4 del Reglamento (CEE) nº 1092/87 se le añade el cuarto párrafo siguiente:

« — el miércoles 6 de enero de 1988 tendrá lugar el jueves 7 de enero de 1988 a las 10.30 h. »

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el 15 de diciembre de 1987.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 14 de diciembre de 1987.

Por la Comisión
Frans ANDRIESEN
Vicepresidente

⁽¹⁾ DO nº L 177 de 1. 7. 1981, p. 4.
⁽²⁾ DO nº L 25 de 28. 1. 1987, p. 1.
⁽³⁾ DO nº L 75 de 28. 3. 1972, p. 5.
⁽⁴⁾ DO nº L 106 de 22. 4. 1987, p. 9.